

MODELO 600: OBTENCION, PAGO Y PRESENTACION

¿Dónde se puede obtener el modelo 600?

En la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía, donde se puede utilizar el programa de ayuda para una presentación posterior manual o telemática, en la dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía en Internet.

<http://agenciatributariadeandalucia.chap.junta-andalucia.es/>

En las Gerencias Provinciales y Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera o, en su caso, en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario competentes para la liquidación del Impuesto, de acuerdo con las normas de competencia.

¿Dónde se puede ingresar y presentar?

Sin perjuicio de la presentación telemática disponible en la Oficina Virtual, el modelo 600, cuando resulte cantidad a pagar, deberá ingresarse precisamente en la entidad colaboradora que preste el servicio de caja en las Gerencias Provinciales o Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.

Cuando la presentación haya de realizarse en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se podrá realizar el pago en cualquier entidad colaboradora situada en dicho término municipal:

https://agenciatributariadeandalucia.chap.junta-andalucia.es/info_contribuyente/presentacion/transmisiones.htm#lugar



Efectuado el ingreso en la entidad colaboradora, o sin ingreso, si la autoliquidación no resulta a ingresar, se entregará en los lugares antes indicados el ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación así como la documentación a que se refiere el párrafo siguiente, cuyo original será devuelto por la Oficina con el diligenciado de pago, exención o no sujeción.

Documentación complementaria exigida.

Los sujetos pasivos tienen que presentar junto con el modelo 600 de autoliquidación:

- Contrato de arrendamiento, original y copia, junto con el impreso de autoliquidación.
- Modelo 600 debidamente cumplimentado (Concepto AU00).

Cuando se alegue exención, tipos reducidos y otros beneficios fiscales se deberán acompañar de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que condicionan su aplicación.

Plazo de presentación.

Las autoliquidaciones, junto con los documentos complementarios, se presentarán en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día en que se firme el contrato (artículo 102 del Reglamento del ITPAJD)

Lugar de presentación.

Cuando el documento comprenda exclusivamente arrendamientos de bienes inmuebles será oficina competente la correspondiente al territorio en el que radiquen los inmuebles. En el caso de referirse a varios inmuebles, sitios en diferentes lugares, será competente la oficina en cuya circunscripción radiquen los inmuebles de mayor valor según las normas del Impuesto sobre el Patrimonio.

